

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0099 – 2024 - GAF/ MDSA

San Antonio, 18 de abril de 2024

VISTO:

El Informe N° 0337-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 09 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Logística; la Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento-MEF, aprobó la Directiva N° 005- 2021-EF/54.01 "**Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras**" y sus **Anexos Nos. 01, 02, 03, 04, 05 y 06**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y;

Que, conforme con el Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y finanzas, es el ente rector del Sistema que aprueba la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, y;

Que, los artículos 11° y 12° del Decreto Legislativo N° 1439; establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende, entre otros; la programación multianual de bienes, servicios y obras que tienen por finalidad la determinación de los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el funcionamiento y mantenimiento de las entidades del Sector Público, así como; para el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, y;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021 -EF/54.01 de fecha 26 de diciembre de 2021, la Dirección General de Abastecimiento - MEF, aprobó la Directiva N° 005-2021 - EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras"; así como sus Anexos Nos. 01, 02, 03, 04, 05 y 06, la misma que tiene por objeto establecer disposiciones para que la Entidad del Sector Público u organización de la entidad programe sus necesidades de bienes, servicios y obras, por un periodo mínimo de tres (3) años, con la finalidad de lograr la previsión racional y trazabilidad de los bienes, servicios y obras que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos, y;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2022-EF/54.01 de fecha 28 de noviembre de 2022, se modifica la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus anexos, y;

Que, asimismo, el artículo 10° de la citada directiva, respecto a la Participación del Área usuaria en la PMBSO del Cuadro Multianual de Necesidades, señala lo siguiente:

10.1. El Área usuaria realiza las siguientes actividades:

- a) Identifica y cuantifica las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- b) Participa en la valorización de las necesidades durante el desarrollo de la PMBSO para la elaboración del CMN, en caso corresponda.
- c) Registra en el CMN la información recopilada y procesada en atención a las actividades ejecutadas en los literales a) y b) del presente artículo.
- d) Registra en el CMN, en coordinación con la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, para el caso de inversiones, los bienes, servicios y obras identificados y cuantificados que se requieran en cada una de las fases del ciclo de inversión; para lo cual se tiene en cuenta la cartera de inversiones de la Entidad del Sector Público u organización de la



entidad, así como la información contenida en las fichas técnicas, en los estudios de preinversión a nivel de perfil, en los expedientes técnicos o documentos equivalentes, u otro documento, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

e) Remite de manera oportuna los requerimientos programados para la ejecución efectiva del CMN.

f) Otras actividades necesarias para el cumplimiento de PMBSO.

10.2. Es responsabilidad del Área usuaria realizar todas las actividades señaladas en el numeral precedente, en los plazos solicitados por el Área involucrada en la gestión de la CAP, a fin de desarrollar la PMBSO de manera oportuna y eficaz.

Que, en virtud a ello corresponde a la coordinación de Abastecimiento, consolidar todas las solicitudes de modificación que las áreas usuarias remitan para su respectiva evaluación y su aprobación por el titular de la entidad, según lo establece la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" en su Artículo 27° modificaciones al CMN y sus numerales 27.3 y 27.4:

27.3 Las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien evalúa y en los casos que corresponda gestiona su aprobación ante el Titular de la entidad u organización de la entidad, o quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del anexo N° 06 de la Directiva.

27.4 En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo el día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por en funcionario a quien se hubiere delegado dicha facultad, la aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Que, mediante N° 0337-2024-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 09 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Logística solicita al Gerente de Administración y Finanzas, la incorporación de usuarios y contraseñas en los centros de costos que dispone la Municipalidad Distrital de San Antonio. Esta solicitud es esencial para la elaboración del **Cuadro Multianual de Bienes, Servicios y Obras** en el periodo 2025 – 2027, el cual será realizado en el Sub Modulo "Programación CMN", de la plataforma informática web, en cumplimiento de la **Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 para determinar** los centros de costos de las Gerencias y Sub Gerencias que se detallan a continuación:

ITEM	CENTROS DE COSTO	RESPONSABLES
1	CONSEJO MUNICIPAL	SAUL SANDI LANDA PERALTA
2	ALCALDIA	NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
3	SECRETARIA GENERAL	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO
4	SUB-GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO
5	SUB-GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	JORGE LUIS PAJUELO RISCO
6	SUB-GERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO
7	GERENCIA MUNICIPAL	SAUL SANDI LANDA PERALTA
8	SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JHONATAN CARL PEÑARANDA ALCARRAZ
9	GERENCIAS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
10	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	ERNESTO MIGUEL SOLORZANO BEJARANO
11	SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD	REBECA ABIGAIL VEGA ROJAS
12	SUB-GERENCIA DE TESORERIA	ANA AQUILINA BERRIOS MARIÑO
13	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ
14	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS
15	SUB GERENCIA DE ATENCION Y REGISTRO DE RECAUDACION	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS
16	SUB-GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS
17	EJECUTORIA COACTIVA	WILDER OSEHANDER ZILVA ZEGARRA
18	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SAUL SANDI LANDA PERALTA
19	SUB-GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	CHANG LEYDY YANGALI PUN





20	SUB-GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO
21	SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	ALEX ANDRES MONTAÑEZ CANCHO
22	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI
23	SUB GERENCIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	MOISES PAREJA DOMINGUES
24	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	NINOSHKA JULIANA ARISTA LASTRA
25	SUB-GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI
26	SUB-GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	JORGE LUIS PAJUELO RISCO
27	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	JHOSIEL MIQUEAS CHEN GUTIERREZ
28	SUB-GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO	EMPERATRIZ INGRID RAMOS MANTURANO
29	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD	JOSE ABRAHAN VASQUEZ DIAZ
30	SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	JAIME CLEMENTE CALIXTO QUEVEDO
31	AREA TECNICA MUNICIPAL	FERMIN CHAVEZ FERNANDEZ
32	OFICINA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO	LEIVA PIÑA REYNA FANNY
33	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	SAUL SANDI LANDA PERALTA
34	SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	SAUL SANDI LANDA PERALTA
35	SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	NEIL RICARDO GUTIERREZ AUQUI
36	SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SERVICIOS A LA CIUDAD Y AREAS VERDES	SAUL SANDI LANDA PERALTA
37	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ZIHARA ZINGARA CARDENAS BALDEON
38	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	ELMER MARTIN REYES VELASQUEZ

Que, por las consideraciones expuestas y concordante con el principio de desconcentración administrativa establecida en el inciso 85.3 del Art. 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y conforme al inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972 de municipalidades y en uso de las competencias conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0062-2023-ALC-MDSA y en el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a los funcionarios responsables que forman parte de la presente resolución, en el **anexo 1**, para la **PROGRAMACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS — PMBSO**, de la **PLATAFORMA SIAF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PERIODO 2025 - 2027**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el REGISTRO en el aplicativo SIAF – Operaciones en Línea a los funcionarios responsables de acuerdo al artículo primero, en la **PLATAFORMA SIAF – SIGA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL TECHO PRESUPUESTAL Y PROGRAMACIÓN DEL CMN – BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PARA EL PERIODO 2025 – 2027**

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los responsables para la **PROGRAMACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES EN EL MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS — PMBSO**, de la **PLATAFORMA SIAF DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PERIODO 2025 - 2027 de la Municipalidad Distrital de San Antonio**.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SAN ANTONIO
 Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
 Gerente de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 0099 – 2024 - GAF/ MDSA

San Antonio, 18 de abril de 2024

**ANEXO 1
 FUNCIONARIOS RESPONSABLES PARA LA PROGRAMACIÓN DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES EN EL
 MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS — PMBSO**

ITEM	GERENCIAS Y/O SUB-GERENCIAS	RESPONSABLES	DNI	CORREO	CELULAR
1	CONCEJO MUNICIPAL	SAUL SANDI LANDA PERALTA	16174440	consejomunicipal@munisanantiohri.gob.pe	987 070 585
2	ALCALDIA	NICK ALEXANDER APONTE QUISPE	40573538	alcaldia@munisanantiohri.gob.pe	927 616 096
3	SECRETARIA GENERAL	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO	40079239	sgeneral@munisanantiohri.gob.pe	923 633 305
4	SUB-GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO	40079239	sgimagen@munisanantiohri.gob.pe	923 633 305
5	SUB-GERENCIA DE REGISTRO CIVIL	JORGE LUIS PAJUELO RISCO	32380467	registrocivil@munisanantiohri.gob.pe	987 123 011
6	SUB-GERENCIA DE GESTION DOCUMENTARIA	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO	40079239	tramitedocumentario@munisanantiohri.gob.pe	923 633 305
7	GERENCIA MUNICIPAL	SAUL SANDI LANDA PERALTA	16174440	gmunicipal@munisanantiohri.gob.pe	987 070 585
8	SUB-GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	JHONATAN CARL PEÑARANDA ALCARRAZ	42921258	sgrecursoshumanos@munisanantiohri.gob.pe	927 575 288
9	GERENCIAS DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS	40793280	gadministracion@munisanantiohri.gob.pe	947 209 362
10	SUB GERENCIA DE LOGISTICA	ERNESTO MIGUEL SOLORZANO BEJARANO	42891767	sglogistica@munisanantiohri.gob.pe	974 927 684
11	SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD	REBECA ABIGAIL VEGA ROJAS	42929757	contabilidad@munisanantiohri.gob.pe	914 279 342
12	SUB-GERENCIA DE TESORERIA	ANA AQUILINA BERRIOS MARINO	48383321	sgtesoreria@munisanantiohri.gob.pe	963 494 373
13	SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	WAGNER LEONEL FIGUEROA PAZ	44333789	informatica@munisanantiohri.gob.pe	989 618 519
14	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS	43538135	administraciontributaria@munisanantiohri.gob.pe	941 394 136
15	SUB GERENCIA DE ATENCION Y REGISTRO DE RECAUDACION	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS	43538135	sgarrecaudacion@munisanantiohri.gob.pe	941 394 136
16	SUB-GERENCIA DE FISCALIZACION TRIBUTARIA	CRISTIAN PABLO YUPANQUI ZEVALLOS	43538135	sgfiscalizaciontributaria@munisanantiohri.gob.pe	941 394 136
17	EJECUTORIA COACTIVA	WILDER OSEHANDER ZILVA ZEGARRA	08259610	coactivo@munisanantiohri.gob.pe	955 132 334
18	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SAUL SANDI LANDA PERALTA	16174440	gde@munisanantiohri.gob.pe	987 070 585
19	SUB-GERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES	CHANG LEYDY YANGALI PUN	74036791	licencias@munisanantiohri.gob.pe	980 485 646
20	SUB-GERENCIA DE FISCALIZACION ADMINISTRATIVA	OMAR ENRIQUE CAJAVILCA CASTRO	40079239	fiscalizacionadministrativa@munisanantiohri.gob.pe	923 633 305
21	SUB-GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	ALEX ANDRES MONTAÑEZ CANCHO	71922287	sggrd@munisanantiohri.gob.pe	990 022 320
22	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI	41354472	gdesarrollosocial@munisanantiohri.gob.pe	993 215 376
23	SUB GERENCIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO	MOISES PAREJA DOMINGUES	10667788	sgsaludyds@munisanantiohri.gob.pe	936 856 161
24	SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES	NINOSHKA JULIANA ARISTA LASTRA	80420114	psociales@munisanantiohri.gob.pe	966 587 470
25	SUB-GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	JAIRZINHO AQUILES URCOS HUARI	41354472	sciudadana@munisanantiohri.gob.pe	993 215 376
26	SUB-GERENCIA DE BIENESTAR SOCIAL	JORGE LUIS PAJUELO RISCO	32380467	sgbienestarsocia@munisanantiohri.gob.pe	987 123 011
27	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO	JHOSIEL MIQUEAS CHEN GUTIERREZ	76738267	gdesaurbano@munisanantiohri.gob.pe	987 866 759
28	SUB-GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES Y CATASTRO	EMPERATRIZ INGRID RAMOS MANTURANO	70669285	obrasprivadas@munisanantiohri.gob.pe	964 569 410
29	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VIALIDAD	JOSE ABRAHAN VASQUEZ DIAZ	46512582	transporte@munisanantiohri.gob.pe	930 106 798
30	SUB-GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS	JAIME CLEMENTE CALIXTO QUEVEDO	44941592	obraspublicas@munisanantiohri.gob.pe	948 040 502
31	AREA TÉCNICA MUNICIPAL	FERMIN CHAVEZ FERNANDEZ	45195386	atm@munisanantiohri.gob.pe	980 582 788
32	OFICINA DE PLANIFICACION URBANA Y CATASTRO	LEIVA PIÑA REYNA FANNY	70023753	opuc.gdu@munisanantiohri.gob.pe	968 122 136
33	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	SAUL SANDI LANDA PERALTA	16174440	gambientalsys@munisanantiohri.gob.pe	987 070 585
34	SUB-GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA	SAUL SANDI LANDA PERALTA	16174440	limpiezapublica@munisanantiohri.gob.pe	987 070 585
35	SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	NEIL RICARDO GUTIERREZ AUQUI	07687600	sciudadana@munisanantiohri.gob.pe	997 565 966
36	SUB-GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, SERVICIOS A LA CIUDAD Y AREAS VERDES	SAUL SANDI LANDA PERALTA	16174440	gscyma@munisanantiohri.gob.pe	987 070 585
37	GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	ZIHARA ZINGARA CARDENAS BALDEON	70041706	gpresupuesto@munisanantiohri.gob.pe	987 420 658
38	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	ELMER MARTIN REYES VELASQUEZ	07288650	asesoriajuridica@munisanantiohri.gob.pe	952 387 048